



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° **4934** -2019-CU-UNFV

San Miguel, **25 MAR 2019**

Visto, el Oficio N° 185-2019-DIGA-UNFV, de fecha 20.02.2019, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su rectificación la Resolución R. N° 3123-2018-CU-UNFV, de fecha 20.07.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, mediante Resolución R. N° 3123-2018-CU-UNFV, de fecha 20.07.2018, se aprobó los **Protocolos de Seguridad de Uso de Laboratorios y Talleres, clasificados por Áreas del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Naturales, Ciencias de la Empresa, Ciencias Sociales y Humanas de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores**, para la implementación del Indicador N° 20, de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de cinco (05) tomos y forma parte de la presente resolución;

Que, de la revisión de la referida Resolución, se observa que en el Visto y en el Artículo Primero se consignó erróneamente como: "Protocolos de Seguridad de Uso de Laboratorios y Talleres, Clasificados por Áreas del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Naturales, Ciencias de la Empresa, Ciencias Sociales y Humanas de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores"; **cuando debió consignarse**: "Protocolos de Seguridad de Uso de Laboratorios y Talleres, clasificados por Áreas del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Naturales; Ciencias de la Empresa, Ciencias Sociales y Humanas; así como de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores";

En mérito a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N° 185-2019-DIGA-UNFV, de fecha 20.02.2019; el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 82 de fecha 04.03.2019, acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución R. N° 3123-2018-CU-UNFV, de fecha 20.07.2018, en los extremos del visto y el Artículo Primero, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Protocolos de Seguridad de Uso de Laboratorios y Talleres, Clasificados por Áreas del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Naturales, Ciencias de la Empresa, Ciencias Sociales y Humanas de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 4934 -2019-CU-UNFV

DEBE DECIR:

Protocolos de Seguridad de Uso de Laboratorios y Talleres, clasificados por Áreas del Conocimiento: Ciencias de la Salud, Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Naturales, Ciencias de la Empresa, Ciencias Sociales y Humanas; así como de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Dirección General de Administración, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dt. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lis QUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

